



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/08/2020/1199/II

Mtra. Celina Díaz Michel

Coordinadora General de Recursos Humanos
Universidad de Guadalajara
Presente

De conformidad a lo previsto en los artículos 35, fracción II y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de agosto de 2020:

Dictamen número II/2020/155. PRIMERO. Se aprueba la modificación del Anexo No. 6 correspondiente a los tabuladores de sueldos y salarios del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, para quedar como se describe en el Anexo A del presente dictamen. **SEGUNDO.** Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes. **TERCERO.** Ejecútense el presente dictamen en términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, 27 de agosto de 2020



Dr. Ricardo Villanueva Lomelí

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión Permanente de Hacienda

c.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomelí. Rector General
c.c.p. C.P. Alfredo Nájjar Fuentes. Contralor General
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño. Director de Finanzas
c.c.p. Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo. Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica

GAGM/MARG/cfc

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243
www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

IV/05/2020/699/II

Mtra. Celina Diaz Michel
Coordinadora General de Recursos Humanos
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. II/2020/155: PRIMERO. Se aprueba la modificación del **Anexo No. 6 correspondiente a los tabuladores de sueldos y salarios del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara**, para quedar como se describe en el **Anexo A** del presente dictamen. **SEGUNDO.** Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes. **TERCERO.** Ejecútese el presente dictamen en términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

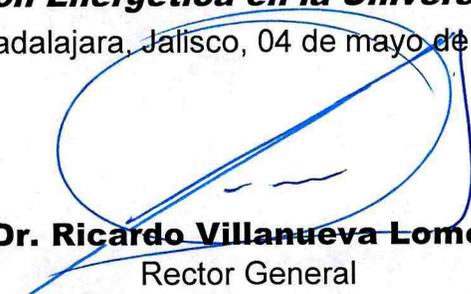
Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, 04 de mayo de 2020


Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomelí. Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario

GAGM/MARG/cfc



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Hacienda ha sido turnada por el C. Rector General, una propuesta para **modificar el Anexo No. 6 correspondiente a los tabuladores de sueldos y salarios, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara**, misma que se dictamina conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1) Que en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2019, el Pleno del H. Consejo General Universitario aprobó el Dictamen No. II/2019/2128, correspondiente al **Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara**, y en dicho Dictamen se incorporó entre otros el Anexo No. 6 correspondiente a los tabuladores de sueldos y salarios, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara.
- 2) Es importante mencionar que se propone incluir la perspectiva de género al Tabulador de sueldos y salarios incluido como Anexo 6 en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, tomando en consideración lo siguiente:
 - a) De acuerdo con Guichard (2015), el lenguaje como máxima expresión de la dimensión humana, comprende situaciones simples y complejas que van de lo práctico y cotidiano hasta lo simbólico. Es la construcción social en la cual inciden los juicios, valores y prejuicios que se aprenden y se enseñan en comunidad. Es también, el reflejo de las sociedades al transmitir ideologías, costumbres, valores (p. 9).¹



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Guichard, C. (2015). Manual de comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente. Recuperado de: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf



- b) En México, históricamente se ha arraigado un lenguaje plagado de androcentrismo, acompañado de una sociedad patriarcal que de manera errónea había normalizado las designaciones asimétricas, la diferenciación de labores, la señalización del género femenino como categoría aparte, y profundos vacíos léxicos que ahondaban el sesgo de realidad, la discriminación y la invisibilidad y exclusión de las mujeres (Guichard, 2015, p. 9).²
- c) En atención a lo anterior, considerando que el lenguaje tiene la virtud de obedecer al tiempo y lugar en que se desarrolla y de responder a las necesidades de la sociedad en que se desenvuelve, es imperativo de nuestra universidad atender la histórica demanda social y contribuir con acciones concretas que permitan crear realidades permanentes que otorguen justicia e igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Como se hizo desde el mes de mayo de 2019 al entregar los títulos universitarios con lenguaje incluyente, la integración de la perspectiva de género al Tabulador Salarial de la Universidad de Guadalajara pretende visibilizar la presencia de la mujer en nuestra institución, y a su vez, generar cambios que se impregnen en lo cotidiano y simbólico de nuestra sociedad, normalizando que nuestra comunidad se compone de seres humanos, y que todos y todas tienen derecho a ser nombrados como lo que cada quien es.

Nunca será redundante ser específicos y reconocernos como iguales. Lo que hoy se aprende, se enseña y se transmite por generaciones, por lo que pequeños cambios logran grandes transformaciones.

- 3) Adicionalmente resulta relevante señalar que en la sesión ordinaria número 354 del X Consejo de Rectores de la Universidad de Guadalajara, celebrada el día martes 18 de febrero de 2020, el Rector Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, propuso la creación de nuevas categorías dentro del tabulador de Mandos Medios, con las cuales se puedan realizar contrataciones temporales,

² Guichard, C. (2015). Manual de comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente. Recuperado de: <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos-download/101265.pdf>



de manera tal que se brinde un margen a los Rectores de Centro y Directores para formar sus equipos de trabajo con perfiles como Coordinadores de Servicios y Líderes de Proyectos, por lo que se solicitó a la Coordinación General de Recursos Humanos, revisar la iniciativa en todas sus aristas para su concreción.

- 4) Derivado de lo anterior es que se propone la incorporación en el Tabulador de sueldos y salarios, las figuras de Coordinador y Coordinadora de Servicios A, B y C y Líder y Lideresa de Proyectos A, B y C, al Tabulador Salarial de la Universidad de Guadalajara, tomando en comsideración lo siguiente:
- a) La revisión a la estructura administrativa de la universidad evidenció la problemática existente en la misma. La burocracia, las profundas asimetrías entre planteles, la excesiva concentración de recursos humanos y financieros para tareas adjetivas y de manera paradójica, un distanciamiento estructural y administrativo en el trabajo sustantivo de nuestra institución; dieron como imperativo la planeación de una estructura administrativa capaz de responder de manera empática y sensible a nuestra comunidad y a las necesidades cambiantes de nuestro entorno.
 - b) La institución distingue que para un mejor funcionamiento de los equipos de trabajo al interior de los planteles, en muchas de las ocasiones se requiere contratar personal adicional al existente, motivo por el cual, la planificación generó una estrategia que permitirá la integración de personal, en función a las medidas de austeridad establecidas.
 - c) La creación e incorporación al Tabulador Salarial de la Universidad de Guadalajara de las figuras de Coordinador y Coordinadora de Servicios A, B y C y Líder y Lideresa de Proyectos A, B y C, pretende fortalecer las actividades administrativas al otorgarle a cada cargo atribuciones y responsabilidades que se traducirán en asertividad y efectividad en la toma de decisiones, revalorizando con ello el papel de los mandos medios directivos. Lo anterior de manera racional en el gasto y sin comprometer los recursos destinados a las tareas sustantivas universitarias, al contemplar para ambas figuras, la contratación del personal con recursos autogenerados.



- d) En cumplimiento a la normatividad universitaria, se propone la integración de las figuras antes mencionadas al tabulador salarial bajo los principios de igualdad, proporcionalidad, racionalidad y transparencia en términos de las disposiciones normativas aplicables.

En razón de los antecedentes expuestos, y de conformidad con los siguientes:

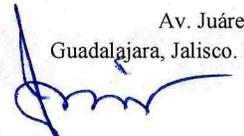
FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que es facultad del Consejo General Universitario, aprobar el Plan de Desarrollo Institucional, el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad, de conformidad con la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica.
- II. Que es facultad del Rector General someter anualmente a la aprobación del Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, de acuerdo con la fracción VII del artículo 35 de la Ley Orgánica.
- III. Que es facultad de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación, conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 86 del Estatuto General.
- IV. Que es facultad del Rector General autorizar el ejercicio presupuestal de Ingresos y Egresos de la institución, de acuerdo a la fracción XI del artículo 95 del Estatuto General.

Por lo antes expuesto y fundado, se establecen los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación del **Anexo No. 6 correspondiente a los tabuladores de sueldos y salarios del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara**, para quedar como se describe en el **Anexo A** del presente dictamen.





SEGUNDO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes.

TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, 01 de abril de 2020

Comisión Permanente de Hacienda


Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente


Dra. Ruth Padilla Muñoz


Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes


Lic. Jesús Palafox Yáñez


C. Francisco Javier Armenta Araiza

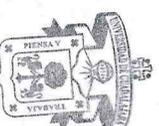

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos

Anexo No. 6: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal Académico

PROFESOR DE CARRERA TIEMPO COMPLETO (40 HRS)		SUELDO 2020
CATEGORIA Y NIVEL		
PROFESOR E INVESTIGADOR ASISTENTE A/PROFESORA E INVESTIGADORA ASISTENTE A		\$ 7,869.94
PROFESOR E INVESTIGADOR ASISTENTE B/PROFESORA E INVESTIGADORA ASISTENTE B		\$ 9,184.55
PROFESOR E INVESTIGADOR ASISTENTE C/PROFESORA E INVESTIGADORA ASISTENTE C		\$ 10,541.68
PROFESOR E INVESTIGADOR ASOCIADO A/PROFESORA E INVESTIGADORA ASOCIADA A		\$ 13,912.05
PROFESOR E INVESTIGADOR ASOCIADO B/PROFESORA E INVESTIGADORA ASOCIADA B		\$ 15,601.85
PROFESOR E INVESTIGADOR ASOCIADO C/PROFESORA E INVESTIGADORA ASOCIADA C		\$ 17,475.83
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR A/PROFESORA E INVESTIGADORA TITULAR A		\$ 20,203.67
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR B/PROFESORA E INVESTIGADORA TITULAR B		\$ 23,914.70
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR C/PROFESORA E INVESTIGADORA TITULAR C		\$ 28,032.95
TÉCNICO ACADÉMICO TIEMPO COMPLETO (40 HRS)		SUELDO 2020
CATEGORIA Y NIVEL		
TECNICO ACADÉMICO ASISTENTE A/TECNICA ACADÉMICA ASISTENTE A		\$ 7,045.65
TECNICO ACADÉMICO ASISTENTE B/TECNICA ACADÉMICA ASISTENTE B		\$ 8,080.61
TECNICO ACADÉMICO ASISTENTE C/TECNICA ACADÉMICA ASISTENTE C		\$ 9,223.35
TECNICO ACADÉMICO ASOCIADO A/TECNICA ACADÉMICA ASOCIADA A		\$ 11,839.07
TECNICO ACADÉMICO ASOCIADO B/TECNICA ACADÉMICA ASOCIADA B		\$ 13,022.49
TECNICO ACADÉMICO ASOCIADO C/TECNICA ACADÉMICA ASOCIADA C		\$ 14,324.80
TECNICO ACADÉMICO TITULAR A/TECNICA ACADÉMICA TITULAR A		\$ 15,755.25
TECNICO ACADÉMICO TITULAR B/TECNICA ACADÉMICA TITULAR B		\$ 17,310.74
TECNICO ACADÉMICO TITULAR C/TECNICA ACADÉMICA TITULAR C		\$ 19,497.69
PROFESOR POR ASIGNATURA (HORA / SEMANA / MES)		SUELDO 2020
CATEGORIA Y NIVEL		
PROFESOR ASIGNATURA A/PROFESORA ASIGNATURA A		\$ 359.08
PROFESOR ASIGNATURA B/PROFESORA ASIGNATURA B		\$ 440.62

Fuente: Coordinación General de Recursos Humanos

PROFESOR DE CARRERA MEDIO TIEMPO (20 HRS)		SUELDO 2020
CATEGORIA Y NIVEL		
PROFESOR E INVESTIGADOR ASISTENTE A/PROFESORA E INVESTIGADORA ASISTENTE A		\$ 3,934.97
PROFESOR E INVESTIGADOR ASISTENTE B/PROFESORA E INVESTIGADORA ASISTENTE B		\$ 4,592.27
PROFESOR E INVESTIGADOR ASISTENTE C/PROFESORA E INVESTIGADORA ASISTENTE C		\$ 5,270.85
PROFESOR E INVESTIGADOR ASOCIADO A/PROFESORA E INVESTIGADORA ASOCIADA A		\$ 6,966.01
PROFESOR E INVESTIGADOR ASOCIADO B/PROFESORA E INVESTIGADORA ASOCIADA B		\$ 7,800.93
PROFESOR E INVESTIGADOR ASOCIADO C/PROFESORA E INVESTIGADORA ASOCIADA C		\$ 8,737.94
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR A/PROFESORA E INVESTIGADORA TITULAR A		\$ 10,101.84
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR B/PROFESORA E INVESTIGADORA TITULAR B		\$ 11,957.35
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR C/PROFESORA E INVESTIGADORA TITULAR C		\$ 14,016.46
TÉCNICO ACADÉMICO MEDIO TIEMPO (20 HRS)		SUELDO 2020
CATEGORIA Y NIVEL		
TECNICO ACADÉMICO ASISTENTE A/TECNICA ACADÉMICA ASISTENTE A		\$ 3,522.83
TECNICO ACADÉMICO ASISTENTE B/TECNICA ACADÉMICA ASISTENTE B		\$ 4,040.30
TECNICO ACADÉMICO ASISTENTE C/TECNICA ACADÉMICA ASISTENTE C		\$ 4,611.69
TECNICO ACADÉMICO ASOCIADO A/TECNICA ACADÉMICA ASOCIADA A		\$ 5,919.85
TECNICO ACADÉMICO ASOCIADO B/TECNICA ACADÉMICA ASOCIADA B		\$ 6,511.25
TECNICO ACADÉMICO ASOCIADO C/TECNICA ACADÉMICA ASOCIADA C		\$ 7,182.40
TECNICO ACADÉMICO TITULAR A/TECNICA ACADÉMICA TITULAR A		\$ 7,877.63
TECNICO ACADÉMICO TITULAR B/TECNICA ACADÉMICA TITULAR B		\$ 8,655.38
TECNICO ACADÉMICO TITULAR C/TECNICA ACADÉMICA TITULAR C		\$ 9,748.83



Anexo No. 6: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal de Mandos Superiores

CLAVE	PUESTO	SUELDO	
		2020 MINIMO	2020 MAXIMO
D-010	RECTOR GENERAL/RECTORA GENERAL	\$86,992.04	\$115,024.99
D-020	VICERRECTOR EJECUTIVO/VICERRECTORA EJECUTIVA	\$74,832.40	\$102,865.35
D-030	SECRETARIO GENERAL/SECRETARIA GENERAL	\$66,747.77	\$94,780.72
D-041	RECTOR DE CENTRO/RECTORA DE CENTRO	\$55,760.34	\$83,793.29
D-042	DIRECTOR GENERAL/DIRECTORA GENERAL	\$55,760.34	\$83,793.29
D-043	RECTOR SISTEMA UNIV VIRTUAL/RECTORA SISTEMA UNIV VIRTUAL	\$55,760.34	\$83,793.29
D-051	DIRECTOR DE FINANZAS/DIRECTORA DE FINANZAS	\$55,760.34	\$83,793.29
D-057	COORDINADOR EJECUTIVO/COORDINADORA EJECUTIVA	\$55,760.34	\$83,793.29
D-052	CONTRALOR GENERAL/CONTRALORA GENERAL	\$55,759.36	\$83,792.31
D-198	DEFENSOR DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS/DEFENSORA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS	\$55,759.36	\$83,792.31
D-053	ABOGADO GENERAL/ABOGADA GENERAL	\$50,824.49	\$78,857.44
D-055	COORDINADOR GENERAL/COORDINADORA GENERAL	\$50,824.49	\$78,857.44
D-077	DIRECTOR/DIRECTORA	\$48,002.76	\$76,035.71
D-078	JEFE DE ASESORES DE RECTORIA GENERAL/JEFA DE ASESORES DE RECTORIA GENERAL	\$46,203.05	\$74,236.00
D-061	SECRETARIO ACADEMICO/SECRETARIA ACADEMICA	\$41,919.52	\$69,952.47
D-062	SECRETARIO ADMINISTRATIVO/SECRETARIA ADMINISTRATIVA	\$41,919.52	\$69,952.47
D-067	DIRECTOR ACADEMICO/DIRECTORA ACADEMICA	\$41,919.52	\$69,952.47
D-068	DIRECTOR ADMINISTRATIVO/DIRECTORA ADMINISTRATIVA	\$41,919.52	\$69,952.47
D-069	DIRECTOR DE TECNOLOGIAS/DIRECTORA DE TECNOLOGIAS	\$41,919.52	\$69,952.47
D-081	DIRECTOR DE ESCUELA/DIRECTORA DE ESCUELA	\$38,218.60	\$66,251.55

MANDOS SUPERIORES

Nota: Si el titular de estos puestos cuenta con plaza docente la compactación de su salario se realizará sumando el salario del puesto de mando superior más el salario del puesto académico.

Fuente: Coordinación General de Recursos Humanos



Anexo No. 6: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal de Mandos Medios

CLAVE	PUESTO	SUELDO	
		2020 MINIMO	2020 MAXIMO
D-168	SECRETARIO DE VINCULACION Y DIFUSION CULTURAL/SECRETARIA DE VINCULACION Y DIFUSION CULTURAL	\$55,760.33	\$63,933.29
D-179	SECRETARIO DE VINCULACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL/SECRETARIA DE VINCULACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL	\$55,760.33	\$63,933.29
D-181	SECRETARIO OPERADOR/DIRECTORA OPERADORA	\$50,688.25	\$78,212.20
D-071	SECRETARIO VICERECTORA ELECTIVAS/SECRETARIA VICERECTORA GENERAL	\$46,002.75	\$76,035.70
D-158	SUBDIRECTOR DE PRODUCCIONES UNIVERSITARIAS/SUBDIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIONES UNIVERSITARIAS	\$46,002.75	\$76,035.70
C-044	COORDINADOR DE AREA ECONOMICA/COORDINADORA DE AREA ECONOMICA	\$46,002.75	\$76,035.70
D-142	JEFE DE UNIDAD JEFE/A DE UNIDAD F	\$46,500.84	\$73,533.79
D-182	SUBDIRECTOR ASUBDIRECTORA A FINANZAS	\$46,500.84	\$73,533.79
D-460	SECRETARIO DIRECCION DE FINANZAS/SECRETARIA DIRECCION DE FINANZAS	\$41,919.82	\$69,952.48
D-463	DIRECTOR DE DIVISION/DIRECTORA DE DIVISION	\$41,919.82	\$69,952.48
D-470	DIRECTOR DE INSTITUTO/DIRECTORA DE INSTITUTO	\$41,919.82	\$69,952.48
D-088	DIRECTOR DE CENTRO/DIRECTORA DE CENTRO	\$41,919.82	\$69,952.48
D-159	DIRECTOR FUND. INST. POL. PUB. GOBIERNO/ FUND. INST. POL. PUB. GOB	\$41,919.82	\$69,952.48
C-086	COORDINADOR DE AREA D/COORDINADORA DE AREA D	\$41,919.82	\$69,952.48
C-008	SECRETARIO TECNICO DEL RECTOR/RECTORA GENERAL/SECRETARIA TECNICA DEL RECTOR/RECTORA GENERAL	\$40,488.92	\$68,521.88
C-010	SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR/RECTORA GENERAL/SECRETARIA PARTICULAR DEL RECTOR/RECTORA GENERAL	\$40,488.92	\$68,521.88
C-011	SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR/RECTORA GENERAL/SECRETARIA PARTICULAR DEL RECTOR/RECTORA GENERAL	\$40,488.92	\$68,521.88
C-089	SECRETARIO TECNICO SECRETARIA GENERAL/SECRETARIA TECNICA SECRETARIA GENERAL	\$40,488.92	\$68,521.88
D-166	UNIV./COORDINADORA DEL CORPORATIVO DE EMPRESAS UNIV./COORDINADORA DEL CORPORATIVO DE EMPRESAS UNIV.	\$40,307.23	\$68,340.19
C-008	COORDINADOR DEL CORPORATIVO DE EMPRESAS	\$39,006.67	\$67,038.62
D-141	JEFE DE UNIDAD JEFE/A DE UNIDAD E	\$37,438.54	\$65,471.49
D-096	LIDER DE PROYECTO CALIBRESA DE PROYECTO C	\$37,438.54	\$65,471.49
D-095	SECRETARIO TECNICO/SECRETARIA TECNICA	\$37,438.53	\$65,471.48
D-072	COORDINADOR AREA B/COORDINADORA AREA B	\$36,732.05	\$64,765.00
D-098	SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL/SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL	\$36,732.05	\$64,765.00
D-198	VISTADORA/VISTADORA	\$33,275.71	\$61,128.66
D-089	SUBDIRECTOR REGIONAL DE RADIOS/SUBDIRECTORA REGIONAL DE RADIOS	\$32,478.50	\$60,511.46
D-080	JEFE DEL INSTITUTO DE GESTION DEL CONOCIMIENTO/JEFA DEL INSTITUTO DE GESTION DEL CONOCIMIENTO	\$32,478.50	\$60,511.46
D-092	JEFE DE DEPARTAMENTO/JEFA DE DEPARTAMENTO	\$32,478.50	\$60,511.46
D-083	DIRECTOR DE AREA/DIRECTORA DE AREA	\$32,478.50	\$60,511.46

CLAVE	PUESTO	SUELDO	
		2020 MINIMO	2020 MAXIMO
D-084	JEFE DE UNIDAD JEFE/A DE UNIDAD D	\$32,478.50	\$60,511.46
D-164	DIRECTOR BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO	\$31,229.33	\$59,262.29
D-091	SECRETARIO DE COORDINACION GENERAL/SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL	\$30,948.06	\$58,981.01
D-169	COORDINADOR DE GESTION Y ADMINISTRACION/COORDINADORA DE GESTION Y ADMINISTRACION	\$30,948.06	\$58,981.01
D-094	LIDER DE PROYECTO CALIBRESA DE PROYECTO B	\$29,522.54	\$57,566.50
D-101	CONTRALOR DE CENTRO/CONTRADORA DE CENTRO	\$29,522.54	\$57,566.50
D-197	OMBUDESMAN DE LAS AUDIENCIAS	\$28,937.18	\$56,970.14
C-031	SECRETARIO PARTICULAR DE VICERECTORA ELECTIVAS/SECRETARIA PARTICULAR DE VICERECTORA GENERAL	\$28,937.18	\$56,970.14
C-032	ASISTENTE RECTOR GENERAL/ASISTENTE RECTORA GENERAL	\$28,937.18	\$56,970.14
C-033	SECRETARIO DE COORDINACION DE AREA B/SECRETARIA DE COORDINACION DE AREA B	\$25,419.50	\$53,452.45
D-050	LIDER DE PROYECTO CALIBRESA DE PROYECTO A	\$25,419.50	\$53,452.45
D-048	SECRETARIO DE ESCUELA/SECRETARIA DE ESCUELA	\$24,229.17	\$52,262.12
D-111	SECRETARIO DE COORDINACION DE AREA DISCRETARIA DE COORDINACION DE AREA D	\$24,229.17	\$52,262.12
D-178	SECRETARIO DE DIVISION/SECRETARIA DE DIVISION	\$24,229.17	\$52,262.12
D-102	SECRETARIO DE DIVISION ACADEMICA/SECRETARIA DE DIVISION ACADEMICA	\$24,229.17	\$52,262.12
C-041	COORDINADOR DE AREA A/COORDINADORA DE AREA A	\$24,229.17	\$52,262.12
C-042	COORDINADOR DE CARRERA/COORDINADORA DE CARRERA	\$24,229.17	\$52,262.12
C-043	JEFE DE UNIDAD JEFE/A DE UNIDAD D BIS	\$24,229.17	\$52,262.12
C-044	COORDINADOR DE POSGRADO/COORDINADORA DE POSGRADO C	\$24,229.17	\$52,262.12
C-081	COORDINADOR DE AREA C/COORDINADORA DE AREA C	\$20,646.81	\$48,678.76
C-079	COORDINADOR DE SERVICIOS D/COORDINADORA DE SERVICIOS D	\$20,646.81	\$48,678.76
C-082	COORDINADOR DE POSGRADO B/COORDINADORA DE POSGRADO B	\$20,644.27	\$48,677.22
C-080	COORDINADOR ACADEMICO DE ESCUELA/COORDINADORA ACADEMICA DE ESCUELA	\$17,372.08	\$45,405.03
C-082	COORDINADOR DE MODULO DE ESCUELA/COORDINADORA DE MODULO DE ESCUELA	\$17,372.08	\$45,405.03
C-089	COORDINADOR DE SERVICIOS C/COORDINADORA DE SERVICIOS C	\$17,372.08	\$45,405.03
D-189	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS/SECRETARIA DEL INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS	\$16,173.03	\$44,205.89
C-050	SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR/RECTORA GENERAL/SECRETARIA PARTICULAR DEL RECTOR/RECTORA GENERAL	\$15,540.88	\$43,573.84
C-051	SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR/RECTORA GENERAL DE SEMS OFICIAL MAYOR DE ESCUELA	\$15,540.88	\$43,573.84
D-121	JEFE DE UNIDAD JEFE/A DE UNIDAD C	\$13,282.85	\$41,318.81
C-061	COORDINADOR DE SERVICIOS B/COORDINADORA DE SERVICIOS B	\$13,282.85	\$41,318.81
C-064	COORDINADOR DE POSGRADO A/COORDINADORA DE POSGRADO A	\$13,282.85	\$41,318.81
C-083	COORDINADOR DE EXTENSION DE ESCUELA/COORDINADORA DE EXTENSION DE ESCUELA	\$11,061.62	\$39,094.58
D-071	DIRECTOR DE CENTRO A/DIRECTORA DE CENTRO A	\$10,381.51	\$38,394.46
D-190	ORIENTADOR EDUCATIVO DE ESCUELA/ORIENTADORA EDUCATIVA DE ESCUELA	\$9,455.54	\$37,488.50
D-122	COORDINADOR DE SERVICIOS A/COORDINADORA DE SERVICIOS A	\$9,455.54	\$37,488.50
C-069	COORDINADOR DE SERVICIOS A/COORDINADORA DE SERVICIOS A	\$9,455.54	\$37,488.50

Nota: Los puestos señalados con asterisco que cuyos titulares cuentan con plaza académica, deberán solicitar licencia sin goce de salario en la misma, en tanto dure el cargo directivo; condición que se hace extensiva a los puestos de Jefe de Unidad D autorizados a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del CUAAD: Unidad de Teatro, Unidad de Estadística y Estudios Especiales, Unidad de Revista Luvina, a la Unidad de Asuntos Jurídicos, Unidad de Estadística y Desarrollo Institucional y Unidad Administrativa. Se exceptúa de lo anterior, aquellos casos autorizados por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

Fuente: Coordinación General de Recursos Humanos



Anexo No. 6: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal Técnico Administrativo y de Confianza

CLAVE	PUESTO	2020		
		36 HRS	40 HRS	48 HRS
TÉCNICO ADMINISTRATIVO				
A-170	JEFE DE SECCION B/JEFA DE SECCION B	\$ 7,658.28	\$ 8,509.20	\$ 10,211.04
A-190	COORDINADOR B/COORDINADORA B	\$ 7,658.28	\$ 8,509.20	\$ 10,211.04
A-410	JEFE DE UNIDAD ADMVA B/JEFA DE UNIDAD ADMVA B	\$ 8,955.00	\$ 9,950.00	\$ 11,940.00
CONFIANZA				
CLAVE	PUESTO	36 HRS	40 HRS	48 HRS
E-010	AUXILIAR GENERAL	\$ 4,606.92	\$ 5,118.80	\$ 6,142.56
E-020	ADMINISTRATIVO DE APOYO/ADMINISTRATIVA DE APOYO	\$ 5,817.60	\$ 6,464.00	\$ 7,756.80
E-030	TECNICO DE COORDINACION/TECNICA DE COORDINACION	\$ 7,030.44	\$ 7,811.60	\$ 9,373.92
E-040	ADMINISTRATIVO DE COORDINACION/ADMINISTRATIVA DE COORDINACION	\$ 8,509.68	\$ 9,455.20	\$ 11,346.24
E-050	JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO/JEFA DE APOYO ADMINISTRATIVA	\$ 9,950.76	\$ 11,056.40	\$ 13,267.68
E-060	JEFE DE APOYO TECNICO/JEFA DE APOYO TECNICA	\$ 11,918.52	\$ 13,242.80	\$ 15,891.36
E-070	JEFE OPERATIVO/JEFA OPERATIVA	\$ 15,859.44	\$ 17,621.60	\$ 21,145.92
E-080	JEFE OPERATIVO ESPECIALIZADO/JEFA OPERATIVA ESPECIALIZADA	\$ 19,827.00	\$ 22,030.00	\$ 26,436.00

Nota: En razón de que existen casos de trabajadores de confianza con cargas horarias distintas a las de 36, 40 y 48 horas, el salario será proporcional en relación a la categoría y carga horaria de que se trate.

Fuente: Coordinación General de Recursos Humanos

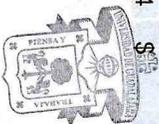


Anexo No. 6: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal Administrativo

CLAVE	CATEGORIA	2020		
		36 HRS	40 HRS	48 HRS
RAMA OPERATIVA				
AO-A	AUXILIAR OPERATIVO A/AUXILIAR OPERATIVA A	\$ 4,968.72	\$ 5,520.80	\$ 6,624.96
AO-B	AUXILIAR OPERATIVO B/AUXILIAR OPERATIVA B	\$ 5,239.44	\$ 5,821.60	\$ 6,985.92
AO-C	AUXILIAR OPERATIVO C/AUXILIAR OPERATIVA C	\$ 5,528.52	\$ 6,142.80	\$ 7,371.36
AO-D	AUXILIAR OPERATIVO D/AUXILIAR OPERATIVA D	\$ 5,817.60	\$ 6,464.00	\$ 7,756.80
TO-A	TECNICO OPERATIVO A/TECNICA OPERATIVA A	\$ -	\$ -	\$ -
TO-B	TECNICO OPERATIVO B/TECNICA OPERATIVA B	\$ 6,107.04	\$ 6,785.60	\$ 8,142.72
TO-C	TECNICO OPERATIVO C/TECNICA OPERATIVA C	\$ 6,505.56	\$ 7,228.40	\$ 8,674.08
RAMA ADMINISTRATIVA				
AA-A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A/AUXILIAR ADMINISTRATIVA A	\$ 4,968.72	\$ 5,520.80	\$ 6,624.96
AA-B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B/AUXILIAR ADMINISTRATIVA B	\$ 5,239.44	\$ 5,821.60	\$ 6,985.92
AA-C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C/AUXILIAR ADMINISTRATIVA C	\$ 5,528.52	\$ 6,142.80	\$ 7,371.36
AA-D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D/AUXILIAR ADMINISTRATIVA D	\$ 5,817.60	\$ 6,464.00	\$ 7,756.80
TA-A	TECNICO ADMINISTRATIVO A/TECNICA ADMINISTRATIVA A	\$ -	\$ -	\$ -
TA-B	TECNICO ADMINISTRATIVO B/TECNICA ADMINISTRATIVA B	\$ 6,107.04	\$ 6,785.60	\$ 8,142.72
TA-C	TECNICO ADMINISTRATIVO C/TECNICA ADMINISTRATIVA C	\$ 6,505.56	\$ 7,228.40	\$ 8,674.08
TA-D	TECNICO ADMINISTRATIVO D/TECNICA ADMINISTRATIVA D	\$ 7,025.04	\$ 7,805.60	\$ 9,366.72
TA-E	TECNICO ADMINISTRATIVO E/TECNICA ADMINISTRATIVA E	\$ 7,587.72	\$ 8,430.80	\$ 10,116.96
RAMA TECNICA				
TE-A	TECNICO ESPECIALIZADO A/TECNICA ESPECIALIZADA A	\$ 8,126.64	\$ 9,029.60	\$ 10,835.52
TE-B	TECNICO ESPECIALIZADO B/TECNICA ESPECIALIZADA B	\$ 6,107.04	\$ 6,785.60	\$ 8,142.72
TE-C	TECNICO ESPECIALIZADO C/TECNICA ESPECIALIZADA C	\$ 6,505.56	\$ 7,228.40	\$ 8,674.08
TE-D	TECNICO ESPECIALIZADO D/TECNICA ESPECIALIZADA D	\$ 7,025.04	\$ 7,805.60	\$ 9,366.72
TP-A	TECNICO PROFESIONAL A/TECNICA PROFESIONAL A	\$ 7,587.72	\$ 8,430.80	\$ 10,116.96
TP-B	TECNICO PROFESIONAL B/TECNICA PROFESIONAL B	\$ -	\$ -	\$ -
TP-C	TECNICO PROFESIONAL C/TECNICA PROFESIONAL C	\$ 8,370.72	\$ 9,300.80	\$ 11,160.96
RAMA ESPECIALIZANTE				
A-340	JEFE DE UNIDAD A/JEFA DE UNIDAD A	\$ 8,871.48	\$ 9,857.20	\$ 11,828.64
A-360	JEFE DE CONTROL B/JEFA DE CONTROL B	\$ 9,403.92	\$ 10,448.80	\$ 12,538.56
A-350	JEFE DE UNIDAD B/JEFA DE UNIDAD B	\$ 9,950.76	\$ 11,056.40	\$ 13,267.68
		\$ 11,918.52	\$ 13,242.80	\$ 15,891.36
		\$ 15,859.44	\$ 17,621.60	\$ 21,145.92

ADMINISTRATIVO

Fuente: Coordinación General de Recursos Humanos



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]